



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACION A COTIZAR No. 626 DE 2018

Página 1 de 2

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la invitación a cotizar No. 626 de 2018, cuyo objeto es: "adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de torre de urología, para la subdirección general de atención médica y docencia.
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la invitación a cotizar No. 626 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co).
3. Que a través de correo electrónico de fecha 30 de Agosto de 2018, enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el proveedor UCIPHARMA, realizó observaciones de fondo a la invitación a cotizar No. 626 DE 2018 las cuales fueron remitidas a la correspondiente área técnica del Instituto para su análisis y verificación.
4. Que se tramitó el pasado 03 de septiembre de 2018, un proyecto de Adenda con el fin de ampliar el plazo para la recepción de oferta, la cual por error involuntario no fue firmada ni publicada, generando una confusión en la fecha de entrega de las propuestas.
5. Que no obstante, se encontraban pendientes de resolver las observaciones referidas en numerales anteriores, situación que impedía realizar en debida forma el cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el literal "c.)" del numeral 6.2.4 "reglas aplicables a las modalidades de Selección" del Manual de Contratación del Instituto, que indica:

"c.) Observaciones y aclaraciones a los términos de condiciones

Dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, los interesados en participar en los procesos de selección del Instituto podrán hacer observaciones o solicitar aclaraciones a los mismos, a través de comunicaciones escritas radicadas en la ventilla de recepción de la correspondencia del Instituto o al correo electrónico que se indique en los términos de condiciones. Antes del cierre del proceso, el Instituto deberá responderlas mediante respuestas o adendas cuyo contenido se dará a conocer a todos los interesados mediante la simple publicación en la página de Web del Instituto.(Subrayado fuera de texto)."

Aunado a lo anterior, tampoco es viable el cierre del proceso de selección sin antes dar respuesta a las observaciones presentadas, ya que podrían afectarse entre otros, los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

6. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta los hechos expuestos en numerales anteriores, procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACION A COTIZAR No. 626 DE 2018

Página 2 de 2

7. Que el área técnica, una vez revisadas las observaciones presentadas por el proveedor dentro de la invitación a cotizar No. 626 de 2018, concluyó que se deben realizar ajustes la invitación a cotizar, según las respuestas que se publican con la presente acta, ahora bien en aplicación del principio de economía: para garantizar que la contratación se adelante optimizando el uso de los recursos, procurando en todo caso el mas alto nivel de calidad; y del principio de eficiencia: para satisfacer las necesidades para el desarrollo de los objetivos misionales, en condiciones de oportunidad, calidad y racionalidad del gasto a través de una correcta asignación y utilización de los recursos, incluyendo el ejercicio de control financiero, de gestión y resultados propios de la actividad fiscal del Estado Colombiano.
8. Que el literal "e.)" del numeral 6.2.4 "reglas aplicables a las modalidades de Selección" del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co - link Contratación), estableció que:

" e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección de la invitación a cotizar No. 626 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta y el consecuente archivo del expediente precontractual.

SEGUNDO: Dar inicio a un nuevo proceso de selección.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2018.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador (E) Grupo Área Gestión Contractual.
Elaboró: catherin ovalle- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)